



Veinticinco de abril de dos mil veinticuatro

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0280
RADICADO N° 2024-00131-00

En la acción de tutela promovida por MARIA TERESA MUÑOZ POSADA, contra la NUEVA EPS S. A y la IPS PROMEDAN el despacho procede a pronunciarse respecto a su admisión.

CONSIDERACIONES

Manifestó la accionante que tiene 68 años, se encuentra afiliada al régimen contributivo en salud en la NUEVA EPS y presenta la patología OTRAS ENFERMEDADES ESPECIFICAS DEL PÁNCREAS, por lo que, el médico tratante le ordenó la realización de la ayuda diagnóstica RESONANCIA MAGNÉTICA DE ABDOMEN.

Afirmó que, la ayuda diagnóstica fue autorizada y ha solicitado la asignación de la cita ante la IPS PROMEDAN, pero a la fecha no se le ha realizado, encontrándose aún a la espera de asignación de cita, situación que le genera el riesgo que avance su patología.

Por lo anterior, considera vulnerados sus derechos fundamentales a la salud, a la vida digna y la igualdad, solicitando su tutela, ordenando a las accionadas, que de manera inmediata realicen los trámites correspondientes para la realización de la ayuda diagnóstica RESONANCIA MAGNÉTICA DE ABDOMEN, tal como lo ordenó el médico tratante.

Pues bien, el artículo 86 de la Constitución Política y el artículo 1° del Decreto 2591 de 1991, señalan que procede la acción de tutela para reclamar la protección inmediata a derechos fundamentales ante la vulneración o amenaza de la acción u omisión de cualquier autoridad pública, por lo que es competente esta dependencia judicial para conocer de la acción de tutela que se impetra por encontrarse reunidas las disposiciones legales para su admisión, por lo que de esa forma se hará.

Con fundamento en lo anterior se ordenará la notificación a las partes de la admisión de la presente acción de tutela, tal como lo ordenan los Decretos 2591 de 1991 y 306 de 1992.

Por lo tanto, se dispondrá conceder a las accionadas un término de DOS (2) días, a partir de su notificación, para rendir el informe correspondiente respecto de los hechos expuestos. (Art. 19 Decreto 2591 de 1991).

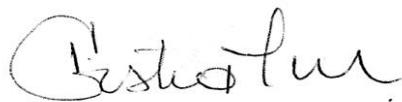
RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela promovida por MARIA TERESA MUÑOZ POSADA, contra la NUEVA EPS S. A y la IPS PROMEDAN.

SEGUNDO: CONCEDER a las accionadas el término de DOS (2) días, a partir de su notificación, para rendir el informe correspondiente respecto de los hechos expuestos. (Art. 19 Decreto 2591 de 1991)

TERCERO: NOTIFICAR a las partes la admisión de la presente acción de tutela, tal como lo ordenan los Decretos 2591 de 1991 y 306 de 1992.

NOTIFÍQUESE,



ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN

Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 72 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 26 de abril de 2024 a las 8 a.m.

La Secretaria 